

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACION HERBERT MOROTE Y LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA.

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben, de una parte, la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con domicilio legal en la Av. Independencia N° S/N de la ciudad de Huamanga, Ayacucho, debidamente representada por su Decano Magister Ulpiano Quispe Mejía, identificado con DNI N° 28206994, a quien en adelante se denominará **LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES** y, de otra parte, **LA FUNDACIÓN HERBERT MOROTE**, con domicilio legal en Calle San Luis N° 228 – Monterrico del distrito de Surco - Lima, debidamente representado por su Presidente del Directorio señor Herbert Briand Morote Rebolledo, identificado con DNI N° 06500189, a quien en adelante se denominará **LA FUNDACION HERBER MOROTE**, acuerdan suscribir el presente convenio en los términos y cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA UNIVERSIDAD es una institución académica y autónoma, con gobierno democrático, sin fines de lucro, procede de la comunidad social y al servicio de ella, conformada por profesores, alumnos y graduados, unidos en la tarea de investigar, enseñar y aprender, preferentemente en función de la realidad peruana. **LA FACULTAD** participa con actitud crítica en el esfuerzo regional y nacional encaminado a la promoción integral del hombre, la promoción y conservación de la cultura y el desarrollo del país.

LA FUNDACION HERBERT MOROTE es una organización cultural y social tiene como misión fomentar el mantenimiento de una memoria histórica del genocidio ayacuchano, ocurrido entre los años 1980 y 2000, que sea “**amplia**”, “**diversa**” y “**apolítica**”. Con ello pretendemos contribuir a dos aspectos que serán los objetivos de nuestra fundación: - La reconciliación de nuestra sociedad y, - Que esos graves acontecimientos no vuelvan a repetirse jamás en Ayacucho ni en el Perú.

Cuando decimos que fomentaremos una “**memoria histórica amplia**” queremos afirmar que fomentaremos estudios de instituciones y particulares que contribuyan a comprender los factores sociales, políticos y económicos que fueron causas de este genocidio

Al decir que la memoria que fomentaremos será “**diversa**”, queremos manifestar que en nuestras actividades daremos cabida a todos los puntos de vista y no ejerceremos censura alguna ni discriminación por ningún motivo, salvo que tergiversen los hechos.

Al ser conscientes de que los objetivos que deseamos alcanzar pueden ser utilizados por mezquinos intereses políticos, mucho cuidado tendrá nuestra **FUNDACIÓN** en mantener su carácter “**apolítico**” ya que esta característica será imprescindible para mantener nuestra independencia moral y económica.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS

Objetivo General del presente convenio busca promover la investigación científica social sobre temas de derechos humanos y conflicto armado ocurrida en nuestro país entre los años de 1980 al 2000.

Objetivo Específico establecer tres (3) premios anuales para los trabajos de investigación científica social referidos a los derechos humanos y al conflicto armado:

- **Premio de Mil Dólares (\$ 1000)** a la mejor tesis o trabajo de investigación de pregrado o post grado relacionado con el conflicto armado interno vivido de 1980 al 2000.
- **Dos premios de Quinientos Dólares cada uno (\$ 500)** a dos alumnos más destacados en temas de investigación sobre derechos humanos de la Facultad de Ciencias Sociales.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

LA FUNDACIÓN HERBERT MOROTE se compromete con la **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES** en:

1. Financiar los premios descritos en la Clausula Segunda- Objetivos.
2. Coordinar el financiamiento y publicación de los trabajos premiados e incorporar en la biblioteca virtual de la Fundación, respetando el derecho de autor.
3. Designar un representante a fin que participe en el proceso de premiación.

LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, se compromete con la **FUNDACION HERBERT MOROTE** en:

1. Promover la investigación en los temas referidos en los objetivos del presente convenio, a nivel de pre grado y pos grado dentro de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales.
2. Elaborar el Reglamento con el cual se procederá a implementar la premiación.
3. Organizar la ceremonia de premiación y otorgar los diplomas de reconocimiento.
4. Designar un representante de la Facultad de Ciencias Sociales para la coordinación directa con la Fundación.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tiene un plazo de vigencia indefinida. Se inicia a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS ENMIENDAS

El presente documento es el instrumento principal del Convenio Marco que suscriben en la fecha las partes intervinientes. Cualquier otro documento futuro deberá encuadrarse en la letra y el espíritu de lo que expresa el presente convenio, en sus considerados y clausulas y, deberá ser agregado como addendun del mismo.

En ese mismo orden, cualquier modificación futura de este convenio, tendrá el carácter de una enmienda y también se agregará como Anexo numerado al presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN

Las partes acuerdan como causales de resolución de este Convenio Marco por decisión de cualquiera de las partes, poniendo en conocimiento mediante oficio, indicando los motivos y con un año (01) de anticipación.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS COMUNICACIONES

Toda comunicación entre las partes, se realizará en los domicilios consignados en el párrafo introductorio del presente Convenio Marco.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares originales en Ayacucho, a los 10 días del mes de octubre de 2011.



Mg. ULPIANO QUISPE MEJIA
Decano



HERBERT B. MOROTE REBOLLEDO
Presidente del Directorio